

Ordenanza 671/94

Haseukamp, 13 Agosto 1994

Visto:

La presentacion realizada por la Sra.

Hortencia Belia Jacob, solicitando la aplicación de la tarifa social por el servicio de Obras Sanitarias

Y considerando:

Que de los estudios sociales socio-económicos realizados por el Dpto. de Acción Social del Municipio surge que de acuerdo a su situación económica le corresponde el beneficio de la aplicación de esta tarifa.-

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp, sanciona con fuerza de

Ordenanza

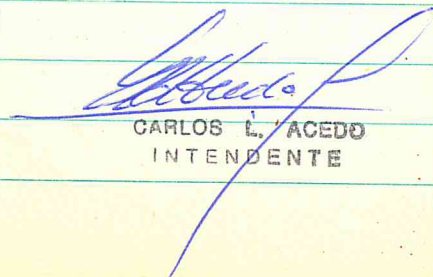
Art 1º) Disponese el beneficio de la aplicación de la tarifa social correspondiente al servicio de Obras Sanitarias a la Sra. Hortencia Belia Jacob.-

Art 2º) Comuníquese al Dpto. Rentas, registre, publíquese y archívese.-



EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL





CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE